



## JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, veintinueve (29) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Ref.: Proceso Ejecutivo Singular N° 2019-00772-00.

Mediante proveído datado a 4 de octubre hogaño, se requirió a la edificación postulante, con el objetivo de que precisara el valor total de los abonos realizados por el extremo perseguido y la forma en que fueron imputados, en atención a la discodancia gestada entre las cifras reportadas y las cantidades computadas frente a los intereses y capital, sin que tal persona jurídica hubiera procedido de conformidad.

De esta suerte, **se exhorta por segunda vez a la aludida propiedad horizontal**, con miras a que incorpore la especificada aclaración, acoplando ese obrar a las exigencias legales aplicables, para lo cual se otorgan **5 días**, contabilizados a partir de la publicación del presente auto.

Una vez vencido el aducido interregno, **devolver el expediente digital a la Agencia Jurisdiccional**, en aras de proferir las determinaciones del caso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**  
**LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ**  
**JUEZ**

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL 30 DE NOVIEMBRE DE  
2022. SECRETARÍA

Firmado Por:  
Luis Carlos Villareal Rodriguez  
Juez Municipal  
Juzgado Municipal  
Civil 004  
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: e84d69faf6622330a94831b8e6c914a269e698162da4bc78d900867d3b1bad8c

Documento generado en 28/11/2022 05:05:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>